



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

CONTRATO N° 05/2025 CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULO PARA LA CONADERNA

Entre la **Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA)**, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **JUAN CARLOS GALAVERNA ORTEGA**, con Cédula de Identidad N° 1.984.729, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Mario Vicente Modica Lucena**, (**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS**) Con R.U.C N° 80003796-0, domiciliada en Iturbe N° 1047 C/ Tte. Fariña, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULO PARA LA CONADERNA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA CONADERNA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los datos cargados en el SICP (reporte);
- La oferta del Proveedor;
- El Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 461.379

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2025, convocado por la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA). La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 18 noviembre del 2025.



Sen. Juan Carlos Galaverna Ortega
Presidente
CONADERNA



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					INTERCONTINENTAL S.A	
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Pecio Unitario	Precio Total
1	84131503-001	Póliza de seguro para camioneta Isuzu D-Max	unidad	1	3.247.412	3.247.412
2	84131503-001	Póliza de seguro para camioneta Nissan Frontier	unidad	1	4.752.588	4.752.588
Precio total						8.000.000

El monto del contrato asciende a **Gs. 8.000.000.- (guaraníes ocho millones)**, incluidos los tributos y gravámenes correspondientes.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del año 2026.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entrega en el PBC, Comisión Nacional de defensa de los Recursos Naturales del Congreso Nacional, ubicada en Rio Jejui y Avda. Republica.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de la: Lic. Daniel Gonzalez, Director de Gestiones Administrativas de la CONADERNA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sen. Juan Carlos Galaverna Ortega
Presidente
CONADERNA



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes Noviembre y año 2025.

JUAN CARLOS GALAVERNA ORTEGA
CONTRATANTE

INTERCONTINENTAL S.A.
PROVEEDOR/CONTRATISTA

Sen. Juan Carlos Galaverna Ortega
Presidente
CONADERNA